

Montevideo, 11 DIC 2006

**VISTO:** La solicitud de autorización para funcionar como Instituto Universitario efectuada por el proyectado "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA" (ISEP) y de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Psicología", con sede en el Departamento de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) Con fecha 30 de junio de 1999, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen N° 90, en el cual consideró que "Los estatutos de la entidad solicitante no dan cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto 308/995". En cuanto a la carrera el Consejo "...considera que esta carrera propuesta no cumple con los requisitos para ser considerada de nivel universitario".-----

II) El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, realizó un segundo Dictamen N° 105, de fecha 8 de diciembre de 1999 en el que vuelve a ratificar la opinión contraria al reconocimiento, estableciendo: "La Institución como tal, no cumple los requisitos establecidos en el Decreto 308/995...". En cuanto a la carrera, "...no cumple aún con los requisitos para ser considerada de nivel universitario".-----

III) El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada se pronunció en un tercer Dictamen N° 110, de 23 de febrero de 2000, en el que ratifica por unanimidad el dictamen N° 105, estableciendo "...ni la Institución ni la carrera cumplen con los requisitos del Decreto 308/995, para ser considerada de nivel universitario".-----

**CONSIDERANDO:** Se han cumplido todos los aspectos formales y de trámite y no se han agregado elementos sustanciales de peso para variar lo sugerido en los tres informes negativos del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, corresponde mantener la denegatoria no haciendo lugar a lo solicitado.-----

**ATENCIÓN:** A lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.661 de 29 de octubre de 1984 y en el art. 3 del Decreto N° 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

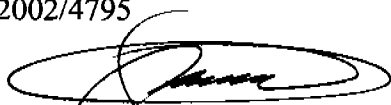
1º **DENIÉGASE** la autorización para funcionar como Instituto Universitario al INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA (ISEP), así como el reconocimiento del nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Psicología".-----

2º **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Educación, a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones).-----

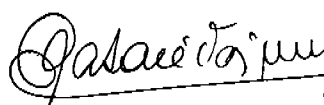
3º **PASE** a la Oficina de Administración Documental para su conocimiento y notificación a los interesados.-----

4º **CUMPLIDO**, archívese.-----

2002/4795



JORGE BROVETTO  
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

2-4795